

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119-2025-MPRM

San Nicolás, 04 de abril del 2025

VISTO:

La OFICIO N°00026-2025-CTVC/AMAZONAS BAGUA, emitida por el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL AMAZONAS BAGUA**, el **INFORME N°132-2025-MPRM-GDS** de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el **INFORME N°159-2025-GAJ-MPRM**, de fecha 24 de marzo, solicita la emisión de acto resolutorio de **REGISTRO y RENOVACION DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA EN SAN NICOLAS E INSCRIPCION EN REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prevé los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS que disponen que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidad provinciales: 1.1 Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de la jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y además programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordación con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función.

Para el cumplimiento de sus funciones, el comité impulsa la participación de la ciudadanía, a través de la constitución de Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en el marco de su reglamento de Funcionamiento. Es así que en fecha 05/11/2024 se realizó la Asamblea General en el Distrito de San Nicolás, donde los asistentes manifestaron su decisión de renovar el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para que se encargue de la Vigilancia de los programas sociales, tales como: JUNTOS, QALI WARMA, PENSION 65, CONTIGO, CUNA MAS, PAIS Y FONCODES; eligieron por votación a los miembros de la nueva junta directiva; y se juramentó a sus integrantes (véase anexo N° 1 y 2) y la junta directiva ha quedado constituida, por lo que solicito que se emita una resolución de alcaldía en la cual se reconozca la renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana y se incorpore en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de San Nicolás.

Que mediante el INFORME N°132-2025-MPRM-GDS de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, por medio del cual solicita al Despacho de Gerencia Municipal tramitar el acto resolutorio de registro y renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana en San Nicolas e inscripción en registro único de organizaciones sociales.

Que, con INFORME N° 159-2025-GAJ-MPRM el Gerente de Asesoría Legal opina que mediante acto resolutorio de registro y renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana en San Nicolas e inscripción en registro único de organizaciones sociales;

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la provincia de Rodríguez de Mendoza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de San Nicolas e inscripción en registro de organizaciones sociales.

- Comité: "**Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en San Nicolas**"
- Dirección: San Nicolas
- Número de usuario: 5
- Consejo Directivo, con vigencia del 12/03/2025 al 12/03/2027

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE (A)	PASTOR ALCANTARA MARIA ELENA	48354597
VICEPRESIDENTE (A)	PEREZ LOJA SANTA NOELIA	41073564
SECRETARIA	TUCTO ROJAS VILMA FLOR	44393740
FISCAL	MUNDACA ORDOÑEZ MARIA FLORMIRA	43282314
DELEGADO (A)	TORRES GRANDEZ ECTOR EDINSON	40246215

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, realice el registro de la Organización Social de Base: "**Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en San Nicolas**", en el registro de organizaciones sociales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Programas Sociales, notificar la presente resolución de la OSB -: "**Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en San Nicolas**", conforme a ley, y a las áreas correspondientes para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ALCALDÍA
MILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33980104